



Programa de la Red Solidaria

Resolución No. 08-PRS-2023

PROGRAMA RED SOLIDARIA.- DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). -

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria entre los grupos 200 y 300, con el propósito de contar con la disponibilidad presupuestaria para adquisición de Alimentos y bebidas, servicios de imprenta y útiles, así como viáticos nacionales utilizados por el personal del Programa Red Solidaria por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,700,000.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-ADMON-F278-2023, con procedencia de la Gerencia Administrativa Fondos Nacionales por Delegación Programa Red Solidaria, a través del cual solicitan a Resolución Interna para la aprobación de la modificación de los grupos 200 y 300 por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,700,000.00).** Adjuntando como soporte la siguiente documentación: 1) Copia de Memorándum MM/PRS/DE/293-2023 de fecha 13 de octubre del año 2023.- 2) Copia de Formulario de Modificación Presupuestaria de fecha 12 de octubre del año 2023.- 3) Copia de documento de modificación presupuestarias de fecha 13 de octubre del año 2023.- 4).-Copia de cuadro anexo 1 aumento y disminución.-5) Borrador de Resolución interna.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.





**Red
Solidaria**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.





CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con documento de identificación nacional No.1518-1989-00093.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo mediante acuerdo de Delegación No.PRS/DE-009-2023 de fecha trece de octubre del presente año, del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publico.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	01	02	11	001	12	00	0	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	400,000.00
415	01	02	11	001	12	00	0	001	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	00	602,000.00
415	01	02	11	001	12	00	0	001	39200	Papelaría y Útiles de Oficina	00	300,000.00
415	01	02	11	001	12	00	0	001	28210	Viáticos Nacionales	00	398,000.00
Totales												1,700,000.00



Disminuciones:



Red Solidaria

Gobierno de la República

Int.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obrs	OBJGASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	01	01	11	001	01	00	0	002	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de oficina Y muebles	00	600,000.00
415	01	02	11	001	13	00	0	001	35620	Diesel	00	150,000.00
415	01	02	11	001	13	00	0	001	26210	Viáticos Nacionales	00	706,712.00
415	01	02	11	001	13	00	0	001	2100	Ceremonial y Protocolo	00	243,288.00
Totales												1,700,000.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



LIC. MERLIN ANTONIO AGUIRRE BANEGAS

DIRECTOR EJECUTIVO ACUERDO DE DELEGACION No. PRS/DE-009-2023

PROGRAMA RED SOLIDARIA



ABG. SUZY STEPHANY SALINAS CABRERA

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. PRS/DE 007-2023

PROGRAMA RED SOLIDARIA

